

INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A LA APLICABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN

LEY 1622 DE 2013

-ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL-

Dra. Ilva Myriam Hoyos Castañeda

**Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de
la Infancia, la Adolescencia y la Familia**

Bogotá D.C., abril 22 de 2015

Metodología - Modelo Preventivo de Vigilancia Superior - PGN

1. PREPARACIÓN

Enero a abril de 2014

**NORMATIVIDAD
JUVENTUD
-Compilación-**

Fuentes de
información

Selección del objeto
de seguimiento

2. DESARROLLO

Mayo a septiembre de 2014

**ELABORACIÓN
CUESTIONARIO
(25 PREGUNTAS)**

Conocer la
aplicación
e implementación
de la Ley 1622 de 2013

Respuestas
Autoridades Nacionales
Entes territoriales

Análisis de
la información

3. FINALIZACIÓN

Diciembre de 2014

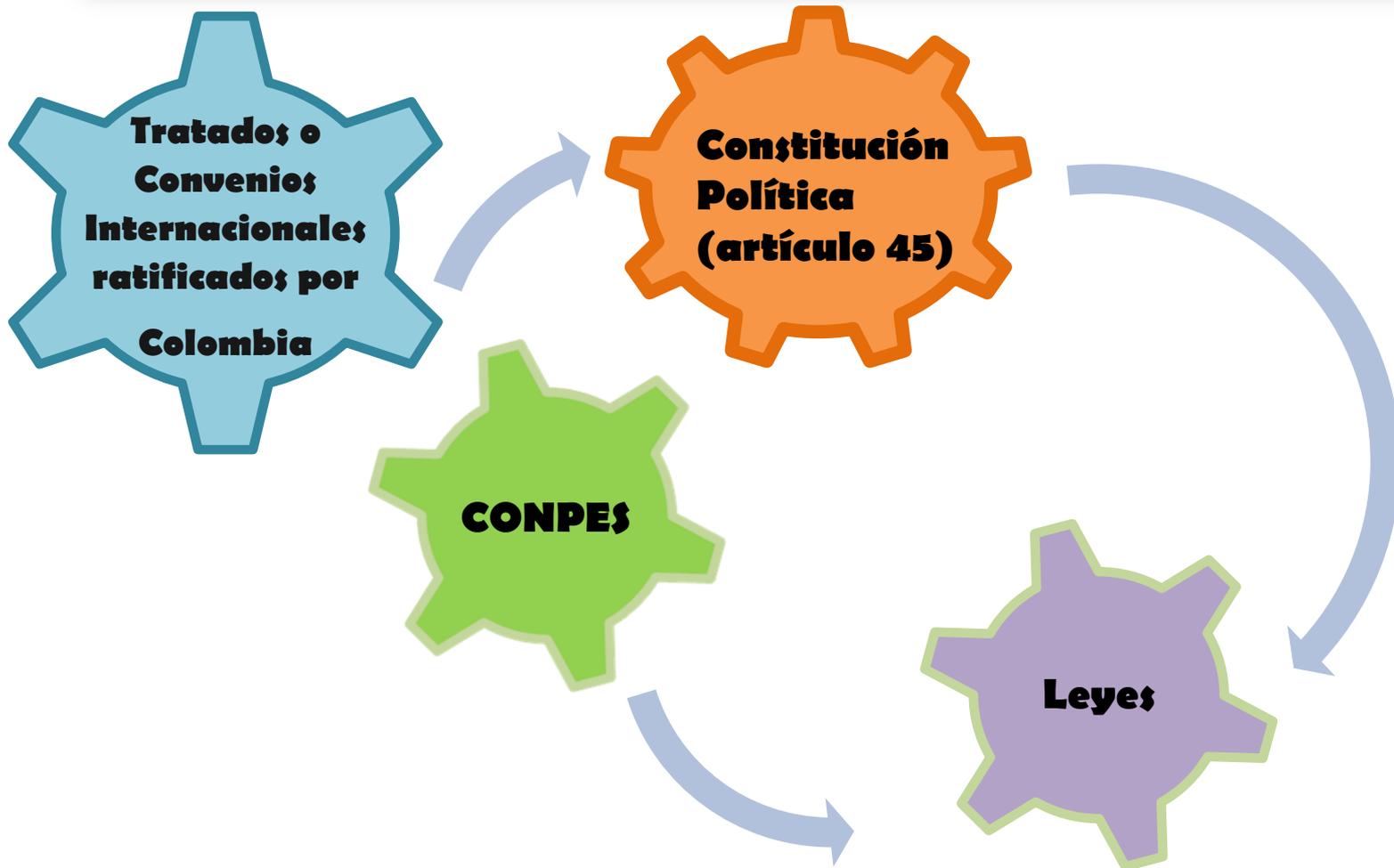
INFORME

Concepto y
Recomendaciones

Seguimiento

Normatividad

Protección de los y las jóvenes



**Programas
Presidenciales
que dan
efectividad a los
derechos de los
jóvenes**

**De Derechos
Humanos y de
Derecho
Internacional
Humanitario**

**Para la Acción
Integral contra
Minas
Antipersonal**

**Para la Formulación
de Estrategias y Acción
para el Desarrollo
Integral de la Población
Afrocolombiana, Negra,
Palenquera y Raizal
(ANPR)**

Normatividad Protección jóvenes

Leyes

- Ley 1622 de 2013 -Estatuto de Ciudadanía Juvenil-
- Ley 1616 de 2013 (Salud Mental)
- Ley 1620 de 2013 (Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos)
- Ley 1566 de 2012 (Sustancias psicoactivas)
- Ley 1618 de 2013 (Derechos de las personas con discapacidad)
- Ley 1547 de 2012 (Beneficios a estudiantes de pregrado)
- Ley 1429 de 2010 (Formalización y Generación de Empleo)
- Ley 1448 de 2011 (Víctimas del conflicto armado)
- Ley 1438 de 2011 (Sistema de Seguridad Social en Salud)



Normatividad Protección jóvenes

Leyes

- Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1145 de 2007 (Sistema Nacional de Discapacidad)
- Ley 1122 de 2007 (Plan Nacional de Salud Pública)
- Ley 972 de 2005 (Enfermedades ruinosas o catastróficas, especialmente el VIH/SIDA)
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)
- Ley 546 de 1999 (Vivienda)
- Ley 70 de 1993 (Comunidades Negras)
- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura)
- Ley 30 de 1982 (Educación Superior)



ENTRE OTRAS

Ley 1098 de 2006

-Código de la Infancia y la Adolescencia-

OBJETO:

- Establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes (persona entre 12 y 18 años de edad).
- Garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades.



Circular No. 012 de 2014

Procuraduría General de la Nación

- **Insiste en el fortalecimiento institucional para que las autoridades concernidas en el tema de juventud generen acciones para la garantía de los derechos de toda la población joven.**
- **Insta a los servidores para dar cumplimiento a la Ley 1622 de 2013, con miras a cumplir su objeto en pro de la juventud y**
- **Seguimiento a este Acto Administrativo.**

ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL

OBJETO

Garantizar reconocimiento de las juventudes como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación.

Definir agenda política, lineamientos de políticas públicas para el goce efectivo de los derechos, articulación en todos los ámbitos del gobierno.

Garantizar la participación, concertación e incidencia de la juventud sobre decisiones que los afectan.

Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.

Es Joven legalmente

Persona entre **14 y 28 años cumplidos** en proceso de consolidación de su autonomía.

- **intelectual**
- **física**
- **moral**
- **económica**
- **social y**
- **cultural**





Es decir:

Entre 14 y 18 años cumplidos, la juventud es protegida

por



Ley 1098 de 2006



Ley 1622 de 2013

Peso Poblacional Juventud. Colombia, 2013

POBLACIÓN JOVEN	TOTAL	%	% POR CICLOS
De 14 a 17 años	2.678.395	7.8	27%
De 18 a 28 años	9.059.777	19,2	
De 12 a 17 años	5.245.478	11.1	
De 14 a 17 años incluidos en ciclo vital de adolescencia		70,1	

Fuente: DANE, 2013.

Bono Demográfico

Colombia atraviesa etapa del bono demográfico que se inició en el 2005 y cuya duración es de 10 años,

Implica incremento de población joven en las diferentes esferas,

Diversos actores deben:

potenciar capacidades como actores estratégicos de desarrollo

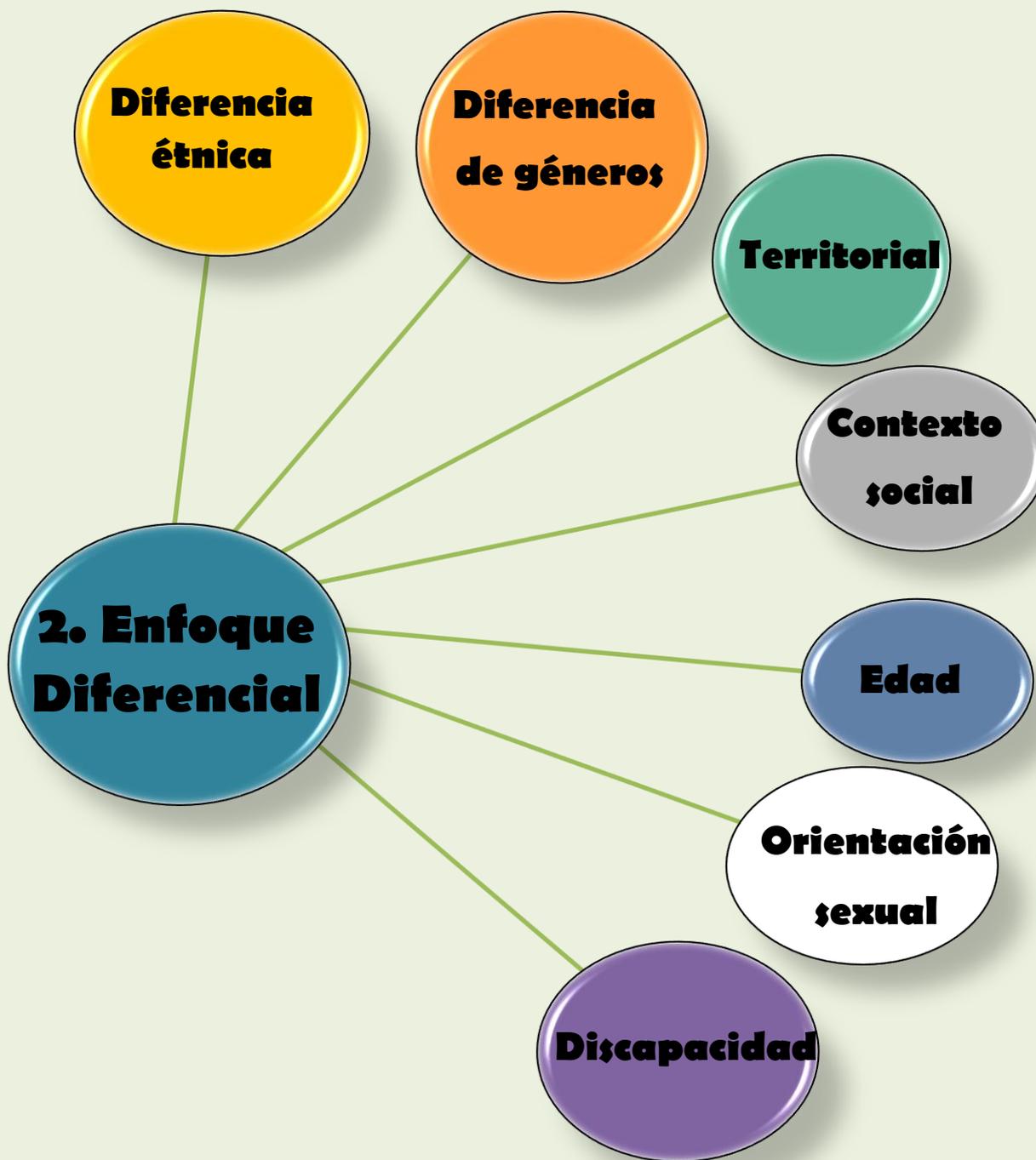


CUATRO ENFOQUES

1. Enfoque de Derechos Humanos

Tratados Internacionales

Constitución Política



3. Enfoque de Desarrollo Humano

Promover capacidades y potencialidades generando oportunidades para decidir.



4. Enfoque Seguridad Humana

Seguridad emocional, física, psicológica.

Asegurar convivencia pacífica en el territorio.

18 Principios inspiran la Ley

- ✓ **Autonomía**
- ✓ **Corresponsabilidad**
- ✓ **Coordinación**
- ✓ **Concertación**
- ✓ **Descentralización y desconcentración**
- ✓ **Dignidad**
- ✓ **Eficacia, eficiencia y gestión responsable**
- ✓ **Diversidad**
- ✓ **Exigibilidad**
- ✓ **Igualdad de oportunidades**
- ✓ **Innovación y el aprendizaje social**
- ✓ **Integralidad**
- ✓ **El interés juvenil**
- ✓ **Participación**
- ✓ **Progresividad**
- ✓ **Territorialidad**
- ✓ **Transversalidad**
- ✓ **Universalidad**

MEDIDAS PREVENCIÓN



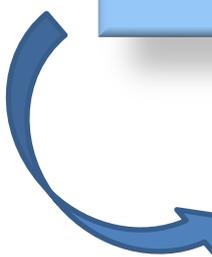
Se reafirma la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Evitan que actos y situaciones generen amenaza, vulneración o violación de derechos

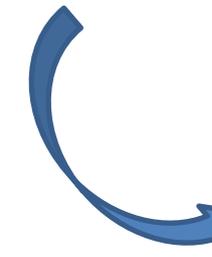
- Capacitación a funcionarios en trato no discriminatorio.
- Diseño e implementación de reconocimiento de la diversidad de los jóvenes en manuales de convivencia.
- Generar campañas educativas de planificación familiar.
- Crear políticas de prevención, formación e información para el pleno disfrute de la salud sexual y reproductiva.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

**Detienen amenazas, vulneraciones o violaciones de
Derechos Humanos
PARA
Garantizar el pleno restablecimiento de los derechos**



Garantizar permanencia en el Sistema Educativo de jóvenes en estado de embarazo y que sean portadores de VIH SIDA.



Garantizar medidas para jóvenes en situación de discapacidad.

MEDIDAS DE PROMOCIÓN

Para la realización y ejercicio de los derechos de los jóvenes



Establecer mecanismos para favorecer el empleo en condiciones de trabajo de calidad.

Diseñar e implementar programas de fomento al emprendimiento para la creación de empresas.

Desarrollar programas de capacitación para adquirir conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.

Promover la inclusión activa de personas jóvenes en los procesos de creación, circulación, investigación y apropiación cultural.

MEDIDAS DE PROMOCIÓN



Promover políticas, planes y proyectos para la convivencia y la paz.

Recibir atención primaria en salud.

Garantizar una educación de calidad.

Generar estímulos que garanticen la permanencia en los programas de educación media, técnica y universitaria.

Garantizar la implementación de estrategias de educación rural.

COMPETENCIA PARA LA INCLUSIÓN DE POLÍTICAS DE JUVENTUD EN LOS PLANES DE DESARROLLO

Presidente de la República



Gobernadores



Alcaldes



SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUDES

Conformación

1. Subsistema Institucional de Juventudes

Consejo Nacional de Juventudes

Dependencias de las Juventudes

2. Subsistema de Participación de las Juventudes

Procesos y prácticas organizativas de los y las jóvenes

Espacios de Participación de las Juventudes

Consejos de Juventudes

Plataformas de Juventudes

Asambleas de Juventudes

3. Comisiones de Concertación y Decisión



POLÍTICA DE JUVENTUD DEBE SER DIFERENCIADA EN LOS PLANES DE DESARROLLO

-Debe garantizarse asignación presupuestal propia

-Destinación específica

Su formulación, seguimiento y evaluación deben responder a las necesidades, problemáticas, expectativas, capacidades, potencialidades e intereses de la población joven.



**LA LEY FACULTA AL
MINISTERIO PÚBLICO GARANTIZAR**

el cumplimiento de derechos
obligaciones por parte del Estado

GENERAR

Artículo 9°

Mecanismo de Seguimiento a
Entes Territoriales
e Instituciones del orden nacional

PARA

Cumplimiento de lo establecido en la Ley 1622 de 2013
y en todas las leyes que los afecten

Se generó un
CUESTIONARIO DE 25
PREGUNTAS SOBRE
5 DERECHOS

*Enviado en el mes de abril del 2014 a
los Señores Gobernadores y a los
Alcaldes de ciudades capitales.



I. Derecho a la vida

(Artículo 10 Constitución Política y numerales 1° y 2 del artículo 7 de la Ley 1622 de 2013)

1. ¿Qué medidas de prevención ha implementado para evitar el crecimiento del VIH y las enfermedades de transmisión sexual?

2. ¿Qué acciones de carácter preventivo se han diseñado para disminuir los accidentes de tránsito?

3. ¿Indique si ha habido Atención Integral a víctimas de minas antipersonal?

4. ¿Qué medidas se han adoptado para evitar el aumento del suicidio o evitar comportamientos suicidas que vienen presentándose de manera recurrente en adolescentes y jóvenes?

5. ¿Qué medidas se han adoptado para reducir la violencia intrafamiliar?

II. Derecho a la Salud

(Artículo 49 Constitución Política, numerales 7 y numeral 2 del artículo 8° de la Ley 1622 de 2013)

1. ¿Qué medidas de promoción, prevención y atención de enfermedades de los jóvenes se han previsto según el reconocimiento de su morbilidad?

2. ¿Qué garantías de acceso se han ofrecido a los jóvenes para el acceso al Sistema General de Seguridad Social independientemente del régimen de vinculación y de su capacidad de pago?

3. ¿Qué planes o estrategias se han desarrollado que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población juvenil en situación de discapacidad?

4. ¿Qué acciones se han realizado para que los jóvenes accedan a los servicios de salud sexual y reproductiva con oportunidad y calidad?

5. ¿Qué programas de carácter preventivo existen para impedir o retrasar el consumo de sustancias psicoactivas y en caso de existir se ha promovido la participación de la familia?

III. Derecho a la Educación

(Artículo 67 Constitución Política y numeral 24 del artículo 8° de la Ley 1622 de 2013)

1. ¿Qué medidas se han adoptado para que los adolescentes estudien en vez de que trabajen?

2. ¿Qué estudios sobre riesgos se han efectuado para determinar la no vinculación o la deserción al sistema educativo?

3. ¿Qué acciones estratégicas se han implementado para propender por el mejoramiento de la calidad educativa?

4. ¿Cómo se ha promovido la vinculación de las y los jóvenes en la educación formal o no formal?

5. ¿Qué herramientas se han desarrollado para evitar que los jóvenes sean desertores del sistema educativo, ya sea por restricción de recursos o por restricción de oferta?

IV. Derecho al Trabajo

(Artículo 25 Constitución Política y numerales 1 y 2 del artículo 8° de la Ley 1622 de 2013)

1. ¿Qué acciones se han implementado para la facilitar la incorporación de jóvenes al mercado de trabajo en su primer empleo?

2. ¿Qué medidas de promoción se han adelantado para la creación de empleos para jóvenes?

3. ¿Qué iniciativas se han considerado para brindar acompañamiento a los jóvenes en la búsqueda de empleo para el trabajo?

4. ¿Qué programas se han diseñado para fomentar el emprendimiento para la creación de empresas?

5. ¿Qué programas de capacitación se han desarrollado para permitir que los jóvenes adquieran conocimientos y destrezas en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos?

V. Derecho de los jóvenes a participar

(Artículo 40 Constitución Política y numeral 39 del artículo 8°
Ley 1622 de 2013)

1. ¿Informe cómo ha promovido la organización juvenil y ha facilitado espacios para que los jóvenes sean ciudadanos activos en el ámbito político, social, económico y cultural?

2. ¿De qué manera ha apoyado la puesta en marcha de los Consejos de Juventud?

3. ¿Qué herramientas se han utilizado para ampliar los espacios de participación juvenil?

4. ¿Indique si esa entidad territorial cumplió con el deber de revisar y actualizar la política pública de juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1622 de 2013?

5. Informe si ¿se ha desarrollado el sistema de información, seguimiento y evaluación de las políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes al que se refiere el numeral 11 del artículo 18 y el numeral 9 del 19?

ESTRUCTURA DEL INFORME

- ❖ Seguimiento a las instituciones del orden nacional (Miembros del Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud).
- ❖ Seguimiento a las entes territoriales Gobernaciones y Alcaldías de capital.
 - Revisión de avances y logros en relación con los 5 derechos seleccionados.
 - Concepto y recomendaciones sobre aplicación de la Ley 1622 de 2013 y de otras que los cobija.
 - Recomendaciones Generales.

SEGUIMIENTO A INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD

Se encarga de articular la definición, el seguimiento y la evaluación de las políticas de prevención, protección, promoción y garantía de derechos de los jóvenes a nivel nacional.

Conformación:

Presidente de la República o su delegado.

Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

Ministerio del Interior o su delegado.

Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Director del Servicio Nacional de Aprendizaje o su delegado.

Tres representantes del Consejo Nacional de Juventud.

* No se ha reunido hasta el momento por falta de elección de Consejos de Juventud.

De Programa Presidencial A Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven” (Decreto 1649 de 2014). Rectora del Sistema Nacional de Juventudes



Ha difundido el contenido de la Ley 1622 de 2013 en todo el territorio nacional en sesiones de trabajo y mesas técnicas.

Ha brindado asistencia técnica en la formulación y actualización de las políticas públicas de juventud.

Ha realizado 3 Encuentros Regionales y 2 Encuentros Nacionales de Consejeros de Juventud, a través de Golombiao (utilización del juego y el deporte para fortalecer habilidades de los jóvenes en construcción de proyectos de vida.

Celebró la Semana de la Juventud 2014 “PÁSALA JOVEN” en agosto de 2014, para reconocer a los jóvenes como agentes de cambio, posicionar el tema de juventud en agendas públicas y fomentar la participación juvenil (11 a 17 de agosto de 2014, en Bogotá, Leticia, Neiva, San Andrés).

De Programa Presidencial A Dirección del Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven” (Decreto 1649 de 2014). Rectora del Sistema Nacional de Juventudes

Realizó Foro “Jóvenes y Derechos más allá del 2015 en Colombia” (11 de julio de 2014)

Creación y avances en el Sistema Nacional de Información sobre Adolescentes y Juventud en Colombia -JUACO-. (Lanzamiento 20 de noviembre de 2013).

Conformó 5 Mesas sobre Protección integral de los derechos de los jóvenes, empleo y emprendimiento, paz y juventud y participación juvenil.

Departamento Nacional de Planeación



CONPES 173 de 3 de julio de 2014, sobre Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes.

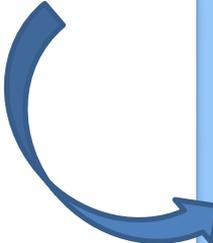
Avance en el Diseño de la Política Pública de Prevención de Delincuencia Juvenil.

Seguimiento a la Política Pública de Responsabilidad Penal para Adolescentes y a la Política de prevención del Reclutamiento.

Seguimiento a la Política Pública del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

CONPES 3629 y a la Política de Prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra adolescentes.

Ministerio del Interior



Adelanta con la Registraduría Nacional del Estado Civil consultas y acciones para dar cumplimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil, específicamente en lo que atañe a la función de promover la creación de los Consejos de Juventud (vacío legal sobre el Sistema Electoral).



Desarrolla líneas de acción en relación a proyectos de apoyo y desarrollo de formación en participación ciudadana y liderazgo.



Suscribió Convenio de Asociación con la Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia para fomentar el reconocimiento social y la incidencia de los jóvenes en la gestión pública.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Foro “Fortalecimiento al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Valle del Cauca (Cali, agosto 2013).

Realizó Panel sobre Políticas Públicas a favor del adolescente en conflicto con la ley penal.

Segundo Simposio Internacional Situación y Retos en la Protección Integral de los derechos de los Adolescentes (en coordinación con la Policía Nacional y UNICEF (octubre 2013).

Acompañamiento en el ciclo de la gestión de políticas públicas de adolescencia y juventud en 860 municipios.

Ha liderado la preparación de la “Encuesta Nacional de Juventud”.

Mediante el Programa “Generaciones con Bienestar”, se pretende prevenir el reclutamiento ilícito, la violencia sexual, el embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

Brinda atención a la población víctima de minas antipersonal, orientación en el manejo del riesgo causado por las MAP y MUSE, capacitación en asistencia de primeros auxilios a las víctimas y en formación para el trabajo con el fin facilitar su inclusión social.

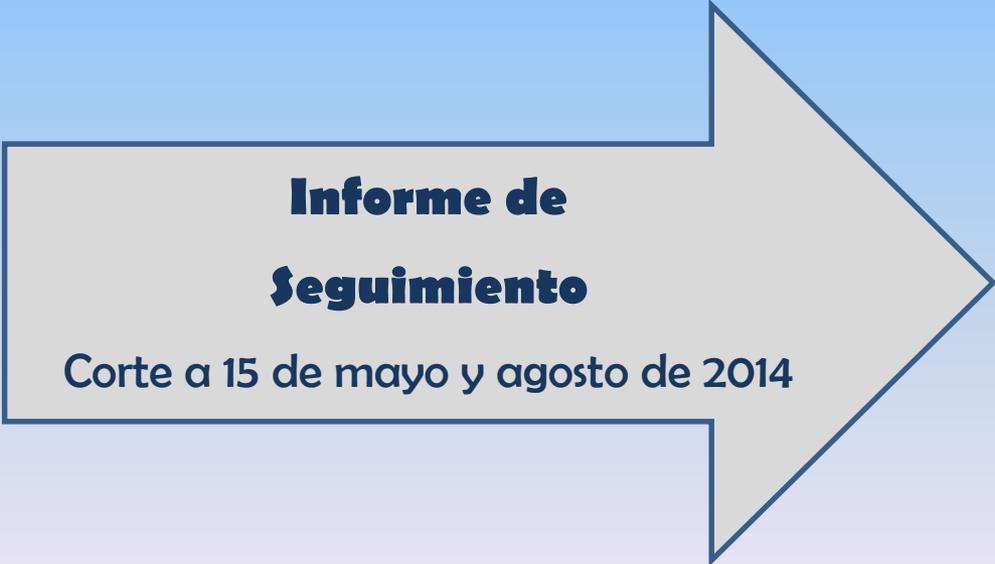
Adoptó la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz “Vive SENA”, mediante la Resolución 452 de 2014.

Garantiza la participación, concertación e incidencia de los jóvenes sobre decisiones que los afectan en todos los ámbitos, en 32 departamentos y 116 centros de formación.

A través del Sistema Nacional de Liderazgo como Estrategia a nivel nacional apoya la formación de líderes integrales (fortalece el proceso de formación de representantes y voceros del SENA en el sentido institucional, resolución de conflictos).

Fomenta el empleo de los jóvenes con inclusión social y a contribuir al emprendimiento.

Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y Familia



Informe de Seguimiento

Corte a 15 de mayo y agosto de 2014

Derechos a la vida y a la salud

VIH/SIDA

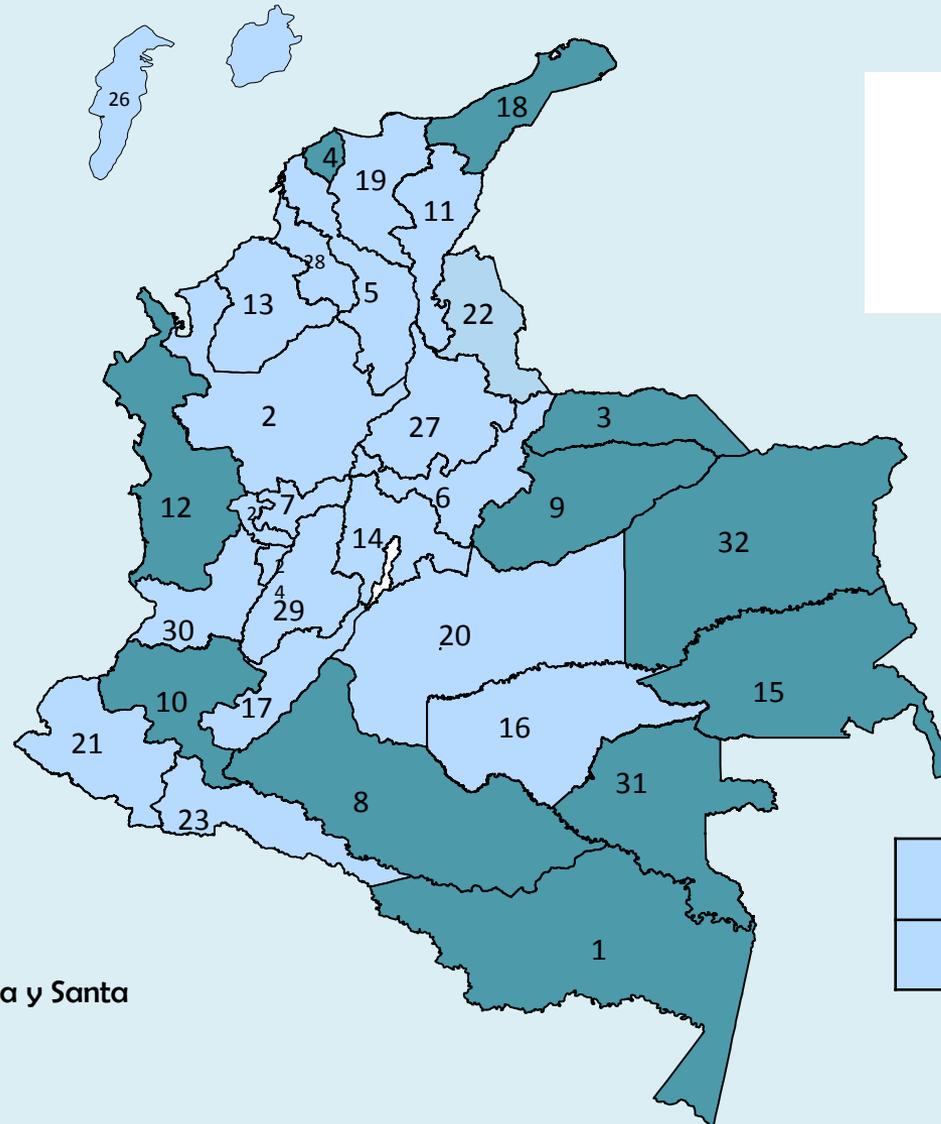


Combatirlo es el sexto Objetivo del Milenio. Es importante mejorar campañas y fortalecer actividades dirigidas a generar conciencia entre adolescentes y jóvenes sobre el enorme riesgo que para la salud y la vida entraña el SIDA.

Evitar infecciones por VIH en recién nacidos (de la madre gestante seropositiva al hijo durante el embarazo o el parto) es prioritario.

Departamentos con y sin medidas de prevención para evitar el crecimiento del VIH/SIDA

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés, Providencia y Santa Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SI	NO
21	11

VIH/SIDA

Alcaldías que indicaron planes, programas y proyectos como medidas de prevención para evitar su crecimiento



Medellín, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Bogotá, Inírida, Neiva, Cúcuta, Armenia, San José del Guaviare, Villavicencio, Pasto, Mocoa, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Puerto Carreño



Montería, Riohacha, Santa Marta, Bucaramanga, Cali, Mitú

Recomendaciones para reforzar las medidas o para adoptarlas

Establecer con urgencia mecanismos planificativos integrales y coherentes tendientes a garantizar el derecho a la vida de los adolescentes en el tema del Sida.



Reforzar medidas tendientes a reducirlo encaminadas a la realización del diagnóstico sobre los comportamientos sexuales de los jóvenes.

Garantizar el acceso a estrategias a todas las gestantes.

Definir Programas para hacer frente a la problemática y poder prevenir y atender a la población que lo padece.

Recomendaciones tendientes a reforzar las medidas o para adoptarlas

Generar estrategias permanentes de amplio alcance y alto impacto que permita desarrollar estrategias educativas y de comunicación y direccionar medidas conducentes a evaluar el éxito o fracaso de los mismos.

Promocionar la prueba voluntaria del VIH/Sida.

Fortalecer la vigilancia epidemiológica en salud sexual y reproductiva y en eventos relacionados con el VIH/Sida.

Capacitar continuamente al personal de salud para contribuir a la prevención e identificar grupos de alto riesgo y tomar medidas al respecto.

Derechos a la vida y a la salud

Accidentes de tránsito

Es la segunda causa de muerte violenta en Colombia

Mayor índice de muerte

Antioquia 954

Valle del Cauca 754

Cundinamarca 453

Santander 331

Mayor índice de lesionados

Antioquia 5.902

Valle del Cauca 4.089

Santander 3.555

Cundinamarca 3.233

**Ciudades con mayor índice de
muerte por esta causa**

Bogotá 534,

Cali 307

Medellín 306

Villavicencio 133

CIFRAS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

muerte

lesiones

15-17 años

Casos - Tasa x 100.000

- Hombres: 193 – 14,31
- Mujeres: 55 – 4,26
- TOTAL: **248**

18-19 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 207 – 23,1
- Mujeres: 54 – 6,32
- TOTAL: **261**

15-17 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 987 – 73,2
- Mujeres: 742 – 57,54
- TOTAL: **1729**

18-19 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 1.260 – 140,6
- Mujeres: 635 – 74,36
- TOTAL: **1895**

20-24 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 732 – 33,88
- Mujeres: 110 – 5,34
- TOTAL: **842**

25-29 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 639 – 33,38
- Mujeres: 103 – 5,41
- TOTAL: **215**

20-24 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 4297 – 198,86
- Mujeres: 2.071 – 100,45
- TOTAL: **1,729**

25-29 años

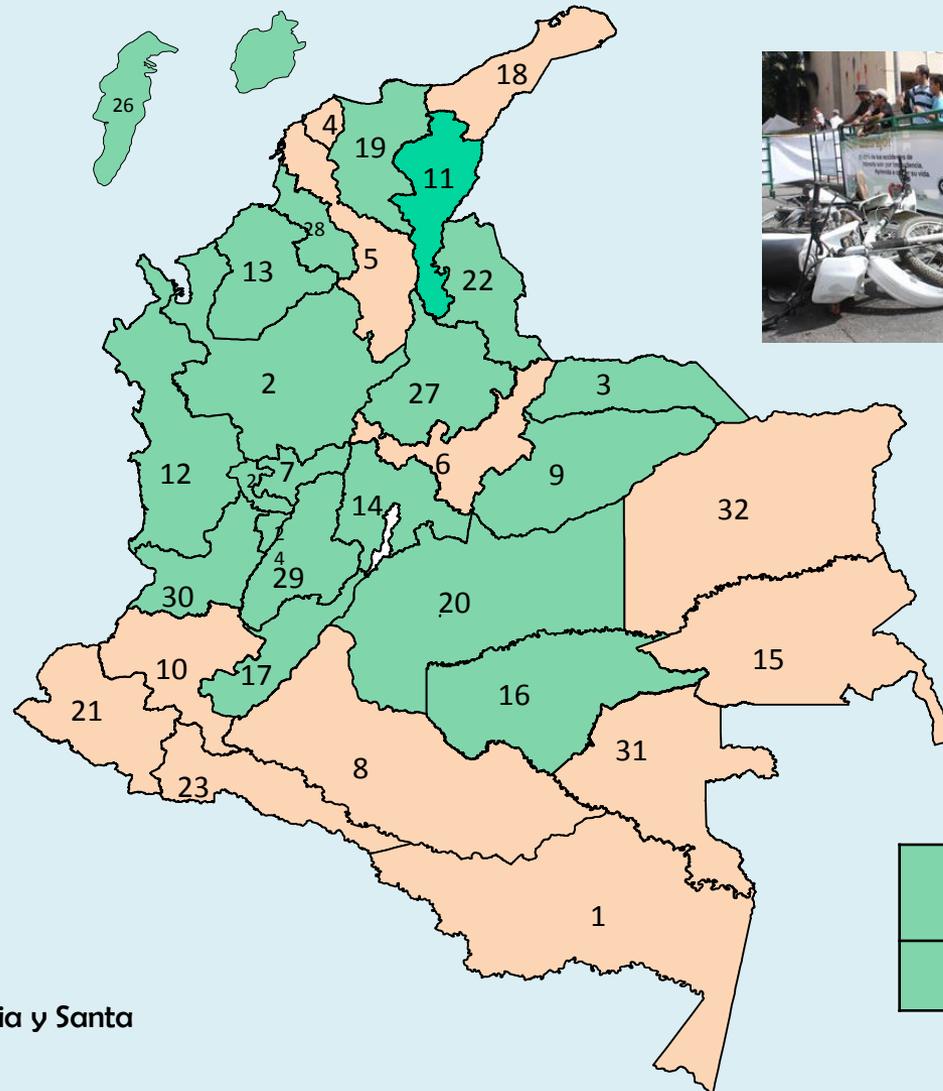
Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 3765 – 196,67
- Mujeres: 1.816 – 95,37
- TOTAL: **5.581**

Accidentes de Tránsito

Medidas de carácter preventivo

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés, Providencia y Santa Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SÍ	NO
20	12

Accidentes de Tránsito

Alcaldías que indicaron acciones de carácter preventivo para disminuirlos



Arauca, Medellín, Barranquilla, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Valledupar, Quibdó, Bogotá, Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Santa Marta, Riohacha, Villavicencio, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, Sincelejo, Tolima, Puerto Carreño



Cartagena, Popayán, Montería, Riohacha, Putumayo, Bucaramanga, Cali, Mitú

Recomendaciones

Para atender el Enfoque de Seguridad Humana

Reforzar e implementar medidas urgentes que permitan disminuir los accidentes de transporte y evaluar si se hace necesario modificar las existentes en razón a la falta de resultados esperados en los lugares en los que más se presenta.

Identificar las zonas que presentan mayor accidentalidad para adoptar medidas de prevención necesarias.

Aplicar la Ley 769 de 2002 para generar condiciones de reacción en la movilidad.

Hacer diagnóstico de las regiones en la que se encuentran vías que producen mayor accidentalidad

Emprender campañas dirigidas a estudiantes y sensibilizar sobre seguridad vial, normas de tránsito y cultura ciudadana.

Derechos a la vida y a la salud

**Minas Antipersonal,
munición sin explotar,
artefacto explosivo improvisado**

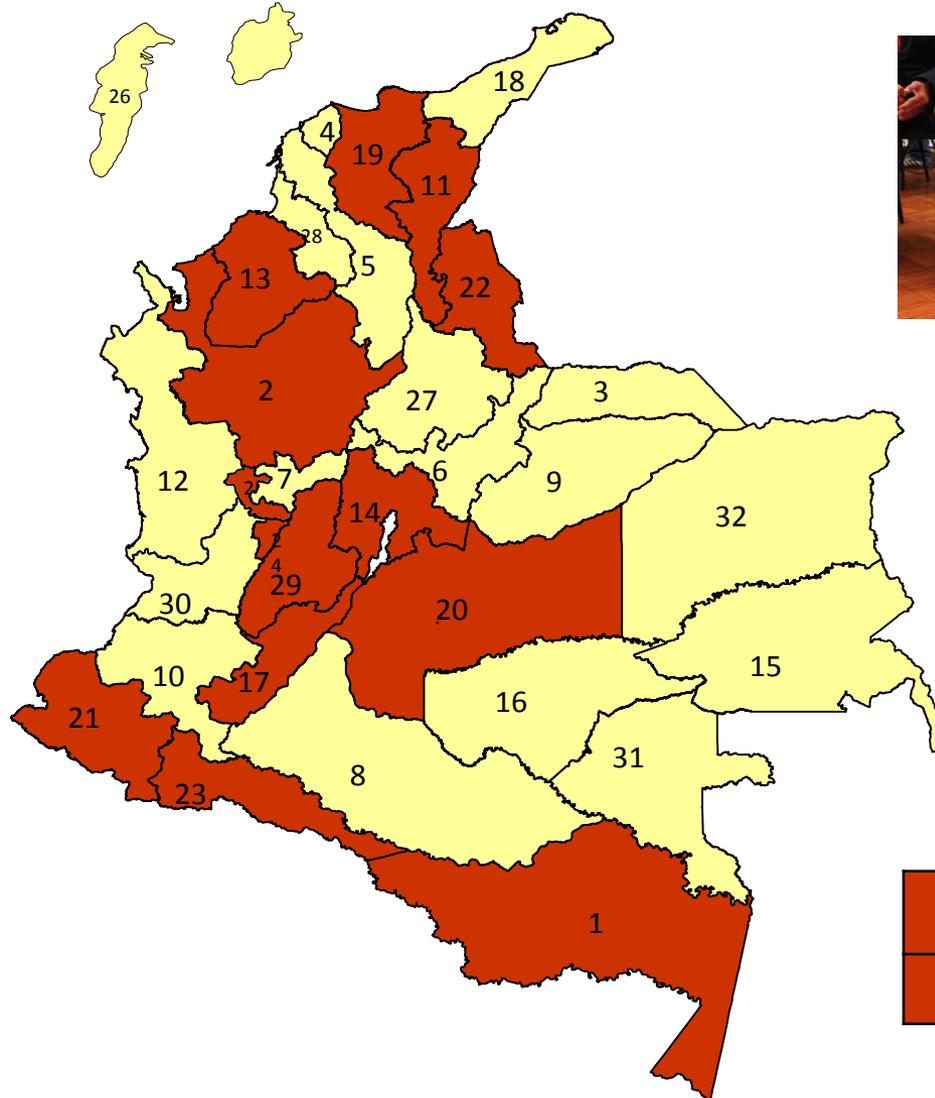


**Departamentos más afectados por el conflicto armado:
Antioquia (328), Nariño (182), Meta (117), Cauca (83), Norte de
Santander (76), Caquetá (69).**

**Los más afectados son los miembros de la
Fuerza Pública.**

Minas Antipersonal

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés, Providencia y Santa Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SÍ	NO
14	18

Minas Antipersonal

Alcaldías



**Medellín, Barranquilla, Florencia, Valledupar,
Quibdó, Bogotá,, San José del Guaviare,
Neiva, Villavicencio, Cúcuta, Armenia, Ibagué**



**Leticia, Cartagena, Tunja, Caldas, Manizales,
Yopal, Popayán, Montería, Inírida, Riohacha,
Santa Marta, Pasto, Mocoa, Pereira, San
Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Cali, Mitú,
Puerto Carreño**

Recomendaciones Minas Antipersonal

Promover acciones para prevenir que en el territorio se siembren y se coloquen en lugares amparados por el Derecho Internacional Humanitario.

Adelantar permanentemente campañas educativas en los sitios más vulnerables para prevenir accidentes causados por las minas y los artefactos sin explotar.

Reforzar las operaciones de desminado y elaborar planes encaminados a prever la muerte y riesgo (los adolescentes son los más afectados ante la presencia del conflicto armado).

Articular acciones para maximizar la capacidad de las entidades gubernamentales y no gubernamentales para garantizar los derechos de las víctimas y sus familiares.

Reforzar acciones tendientes a brindar atención a las víctimas y brindar asesoría técnica sobre la Ruta de Derechos de las Víctimas.

Dar aplicación a la Ley 1148 de 2011 para brindar atención a las víctimas.

Derecho a la vida y a la salud

Suicidio



“Acto deliberado de quitarse la vida”,
según la Organización Mundial de la
Salud.

- Es un problema de **salud pública**
- Cuarta forma de muerte violenta en
Colombia.
- Las tasas más elevadas están entre los
15 y 24 años.

Cifras

Suicidio

Departamentos con el mayor número de casos registrados: Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander



Ciudades capitales: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla e Ibagué

15-17 años

Casos - Tasa x 100.000

- Hombres: 69 - 5,12
- Mujeres: 48 - 3,72
- TOTAL: **117**

18-19 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 94 - 10,49
- Mujeres: 24 - 2,81
- TOTAL: **118**

20-24 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 229 - 10,6
- Mujeres: 47 - 2,28
- TOTAL: **276**

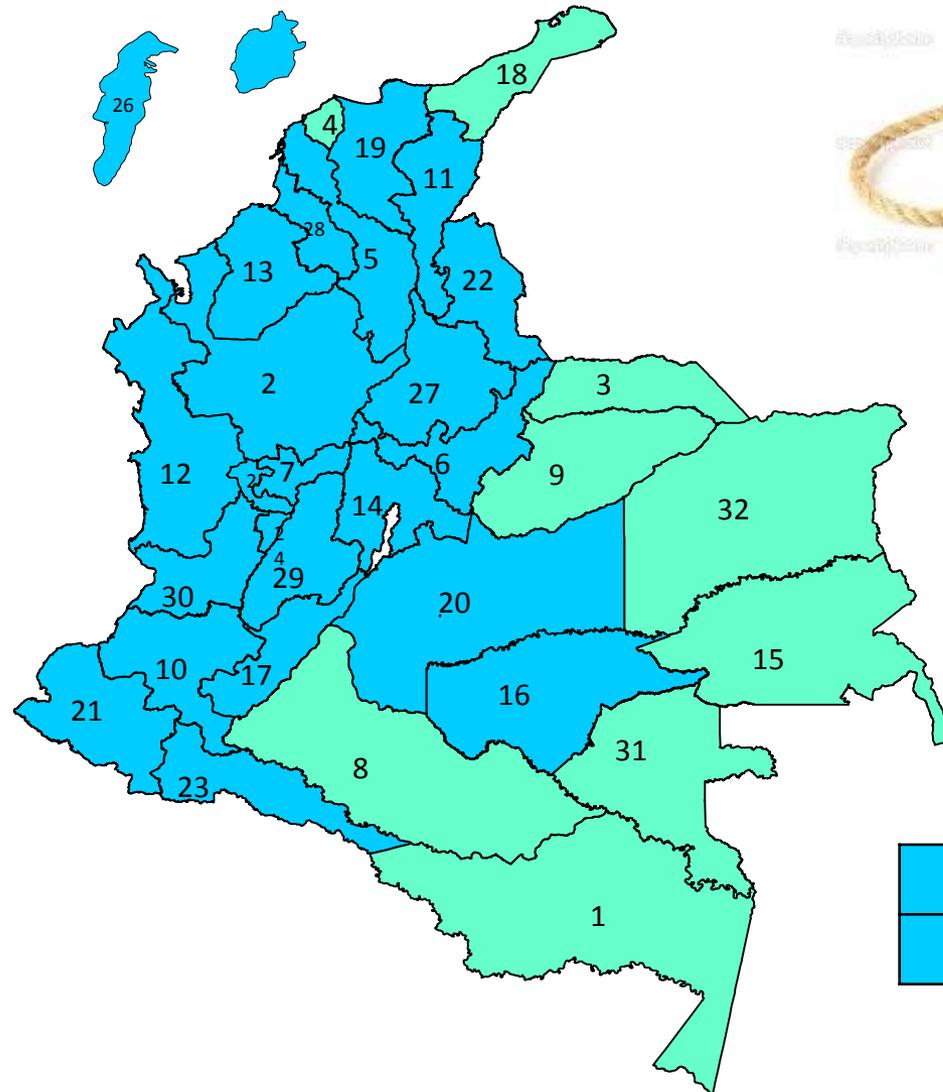
25-29 años

Casos - Tasa x 100.000 h

- Hombres: 117 - 9,25
- Mujeres: 38 - 2,00
- TOTAL: **215**

Suicidio

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés,
Providencia y Santa
Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SÍ	NO
23	9

Suicidio

Alcaldías



Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Popayán, Valledupar, Quibdó, Bogotá, Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Santa Marta, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Puerto Carreño.



Leticia, Florencia, Montería, Bucaramanga, Cali, Mitú.

Recomendaciones

Suicidio

Realizar estrategias de información educación para la promoción de salud mental, elaborar protocolos de atención a la conducta suicida y garantizar la Atención Primaria en Salud Mental desde el primer nivel de atención, con enfoque diferencial.

Revisar si se ha dado un buen manejo a la evaluación y manejo de la ideación y la conducta suicida en Atención Primaria.

Reforzar medidas adecuadas para evitar su ocurrencia e identificar factores y evaluación del riesgo y fortalecer factores protectores y asociados a la resiliencia.

Enfatizar medidas de promoción de la salud mental, la atención, el tratamiento y la rehabilitación de los principales eventos que alteran la salud mental como el consumos de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, abuso, entre otros.

Destinar recursos financieros, humanos y logísticos para promocionar la salud mental.

Implementar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

Derecho a la vida y a la salud

Consumo de Sustancias Psicoactivas



Tema relevante y urgente que debe tratarse con eficacia.

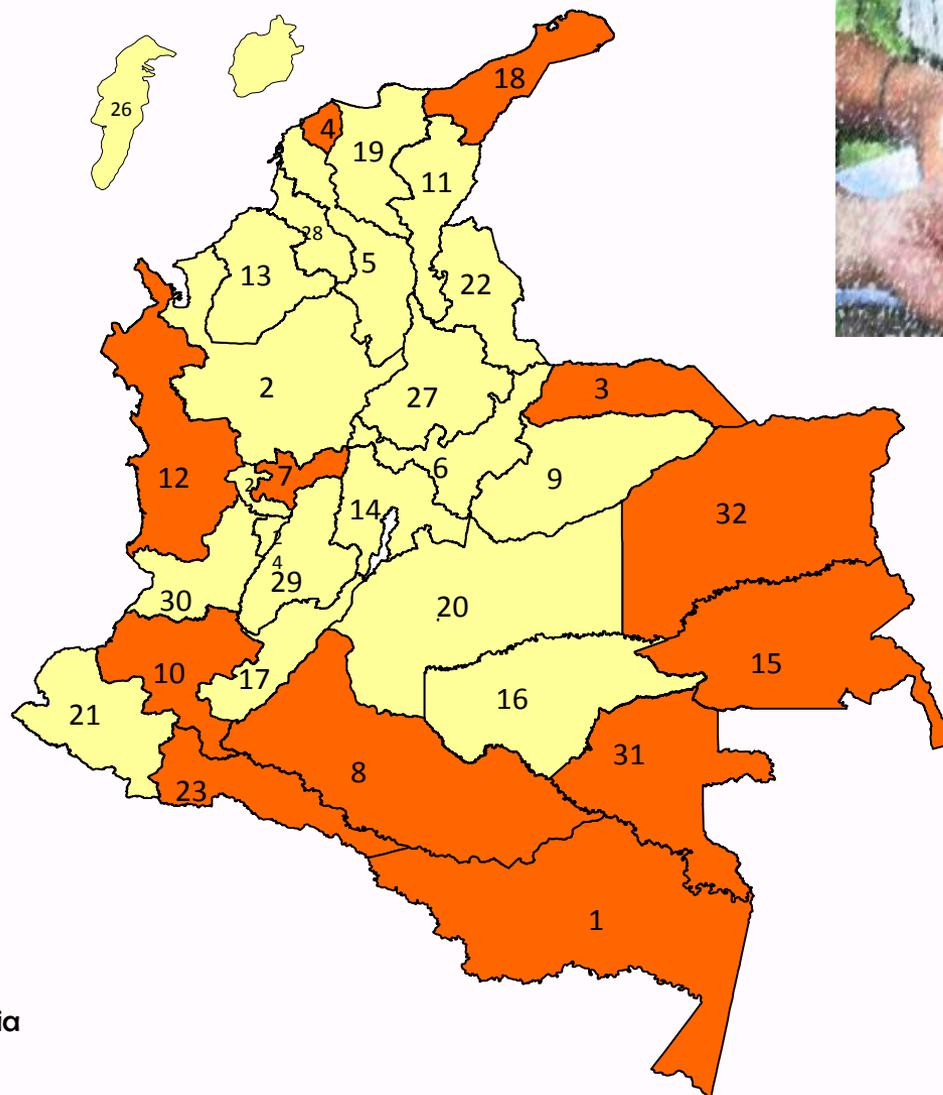
El consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol afecta cada día el bienestar de los jóvenes, de la familia y la sociedad



El principio de corresponsabilidad debe hacerse evidente para la promoción de entornos favorables y protectores.

Consumo de Sustancias Psicoactivas

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés, Providencia y Santa Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SI	NO
20	12

Consumo de Sustancias Psicoactivas

Alcaldías



Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Bogotá, Puerto Inírida, Riohacha, San José del Guaviare, Medellín, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Cali, Puerto Carreño



Leticia, Yopal, Valledupar, Quibdó, Montería, Bucaramanga, Mitú

Recomendaciones

Consumo de Sustancias Psicoactivas

Enfatizar de manera constante campañas para prevenir el consumo (participación de docentes, educandos y padres de familia).

Continuar con el apoyo de las Zonas de Orientación Escolar (ZOE), mecanismo para el manejo de la situación del consumo de sustancias psicoactivas en la escuela.

Reforzar acciones para evitar el consumo a través de las Zonas de Orientación Universitaria (ZOU).

Tener presente la Estrategia del MEN para la Promoción de Estilos de Vida Saludable -EPEVS-, que ofrece orientación pedagógica y operativa para guiar a los establecimientos educativos en la construcción de proyectos pedagógicos.

Recomendaciones

Consumo de Sustancias Psicoactivas

Adelantar sistemas de monitoreo para enriquecer la toma de decisiones y acciones futuras.

Evaluar si las medidas adoptadas han logrado el impacto esperado, con el fin de reforzarse estrategias de prevención o crear nuevos mecanismos.

Ampliar oportunidades de recreación para evitar el consumo.

Desarrollar programas de prevención por ser conexo al comportamiento suicida.

Derecho a la Protección

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Produce alto impacto en la
comunidad con riesgo
individual, familiar y social.

Bogotá, Cundinamarca, Huila,
Santander, Valle del Cauca y
Atlántico en los que más ocurre
la violencia intrafamiliar.

CIFRAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

15-17 años

Casos - %-Tasa x 100.000h

Hombres: 893– 19,75%-66,23

Mujeres: 1660 – 32,01%-128,72

TOTAL: 2.553

Departamentos y Capital con
mayor índice en jóvenes

BOGOTÁ

1.095 hombres
4.437 mujeres
TOTAL: 5.532

ANTIOQUIA

544 hombres
2.385 mujeres
TOTAL: 2.929

CUND/CA

424 hombres
1.629 mujeres
TOTAL: 2.123

ATLÁNTICO

174 hombres
1.214 mujeres
TOTAL: 1.388

SANTANDER

223 hombres
1.077 mujeres
TOTAL: 1.300

VALLE DEL CAUCA

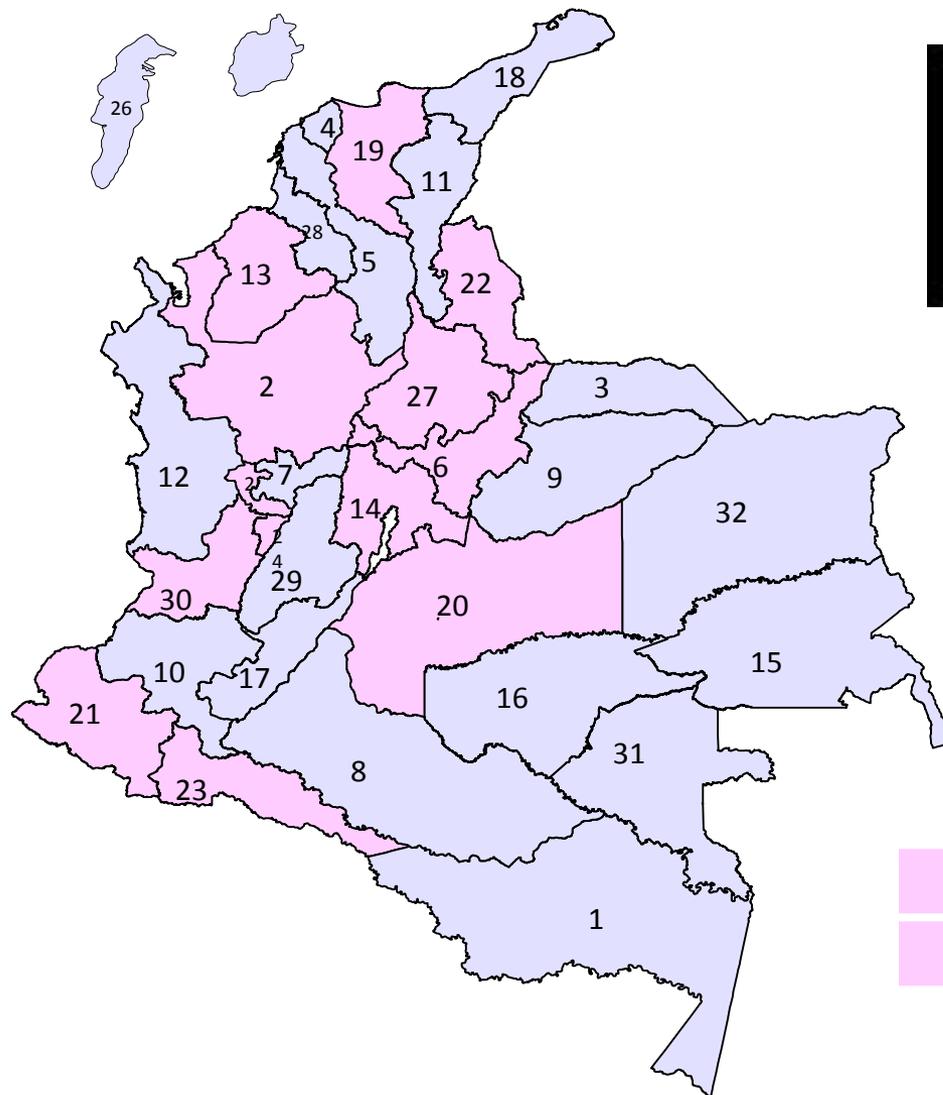
314 mujeres
1.858 mujeres
TOTAL: 2.172

Fuente: INMLCF 2013.

Fuente: JUACO. 2013.

Violencia Intrafamiliar

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés,
Providencia y Santa
Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SÍ	NO
13	19

Violencia Intrafamiliar

Alcaldías



Barranquilla, Cartagena, Tunja, San José del Guaviare, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Bogotá, Riohacha, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué



Arauca, Manizales, Montería, Bucaramanga, Cauca, Mitú

Recomendaciones

Violencia Intrafamiliar

Garantizar la acción oportuna de instituciones públicas y privadas frente a los factores desencadenantes de violencia intrafamiliar, frente al inicio de conductas violentas en el entorno familiar.

Propender porque se aplique la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios Nos. 4463, 4796, 4778 y 4799 de 2011, en temas laborales, de salud, de educación y justicia, respectivamente.

Promover a través de información, educación y comunicación la prevención de todas las formas de violencia.

Fortalecer la coordinación, articulación, seguimiento y evaluación interinstitucional de Programas y Servicios para la prevención, detección de la violencia intrafamiliar.

Recomendaciones

Violencia Intrafamiliar

Propender porque exista articulación entre las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación y la Red Hospitalaria para atender eficaz y rápidamente los casos que se presenten.

Desarrollar modelos para la rehabilitación psicosocial de los agresores.

Fortalecer, dar continuidad y sostenibilidad a los proyectos encaminados al manejo adecuado de conflictos de familia.

Tener en cuenta la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar HAZ PAZ.

Recomendaciones

Violencia Intrafamiliar

Fortalecer los Sistemas de Información para el Registro de los casos denunciados e identificados.

Impulsar acciones para que las Secretarías de Educación y las instituciones educativas eviten la desescolarización de quienes han sido víctimas de violencia intrafamiliar.

Exhortar a las instituciones educativas para que se enseñe a los jóvenes la no violencia contra la mujer.

Desarrollar programas y fomentar el buen trato e implementar estrategias lúdicas con enfoque diferencial.

Derecho a la Salud

Situación de Discapacidad

Las personas en situación de discapacidad son sujetos de especial protección constitucional.

Según un informe de la Escuela Nacional Sindical (ENS), sólo el 16.6% de estas personas que se encuentran en edad de trabajar lo están haciendo.

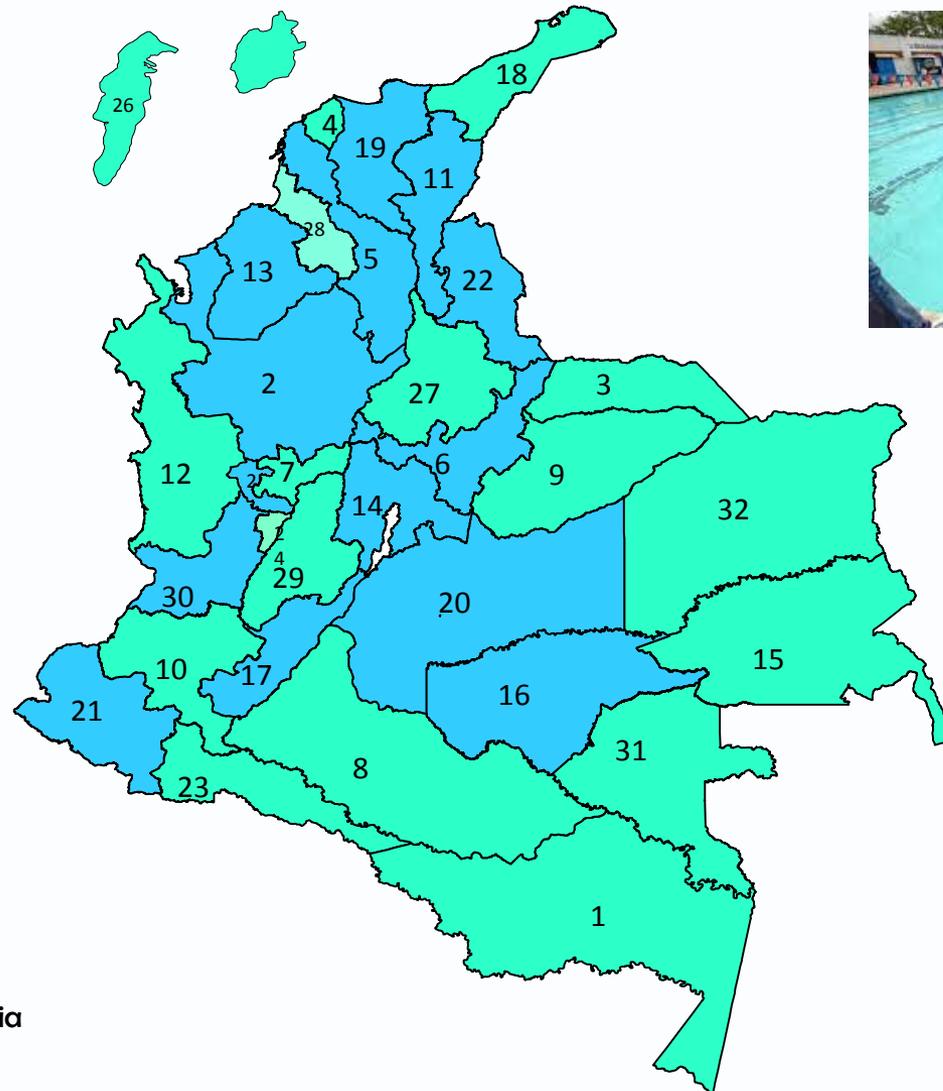
Es necesario seguir asumiendo retos que implican una atención médica, oportuna, integral y completa que permita la rehabilitación física, laboral y acceder a actividades lúdicas y recreativas.



Discapacidad

Medidas de carácter preventivo

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés, Providencia y Santa Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SI	NO
14	18

Situación de discapacidad

Alcaldías



Bogotá, Medellín, Barranquilla, Tunja, Manizales, Florencia, Valledupar; Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Cali, Puerto Carreño



Leticia, Cartagena, Yopal, Popayán, Quibdó, Bucaramanga, Mitú

Recomendaciones

Situación de Discapacidad

Crear acciones efectivas en forma coordinada y articulada por parte de sectores e instituciones públicas y privadas para promocionar y garantizar sus derechos sin importar si es por nacimiento, enfermedad, accidente, herida o lesión en hecho violento o por causa desconocida.

Reforzar medidas de protección integral que generen acompañamiento en comunidades étnicas y de procedencia rural.

Intensificar la implementación del Registro de Localización y Caracterización de esta población.

Reforzar medidas para la prevención y rehabilitación y brindar oportunidades para la integración al sector laboral, teniendo en cuenta que existe carencia de oferta.

Hacer seguimiento a los Comités de Discapacidad como escenarios de deliberación y construcción.

Recomendaciones

Situación de Discapacidad

Efectuar un balance continuo sobre la actividad del Comité de Discapacidad.

Ofrecer medidas de promoción y atención tendientes a reducir la probabilidad del riesgo.

Velar porque se aplique la Ley 1145 de 2007 en relación con la organización del Comité de Discapacidad y sobre la actualización del Libro de Vecindamiento (Ley 1306 de 2009).

Reforzar la atención con la entrega de ayudas técnicas a quienes tengan una discapacidad más severa y se brinde acompañamiento a las familias que puedan ayudar a la rehabilitación.

Inspeccionar y vigilar las condiciones de atención.

Salud Sexual y Reproductiva

Embarazo adolescente

“El 19,5 por ciento de las adolescente (entre 14 y 18 años) una de cada cinco, aproximadamente han o estado o están embarazadas” (Cristina Plazas Michelsen, EL TIEMPO, 27 de septiembre de 2014).

Las madres adolescentes y sus hijos tienen mayores probabilidades de obtener bajos logros en educación y de vivir una pobreza persistente, es mayor en zona rural que en la urbana.

Departamentos en los que más se presenta:

Antioquia, Córdoba, Guajira, Cundinamarca, Arauca,
Caquetá.

Fuente: UT Econometría SEI a partir del CONPES 147/12. 2014



Salud Sexual y Reproductiva

Embarazo adolescente

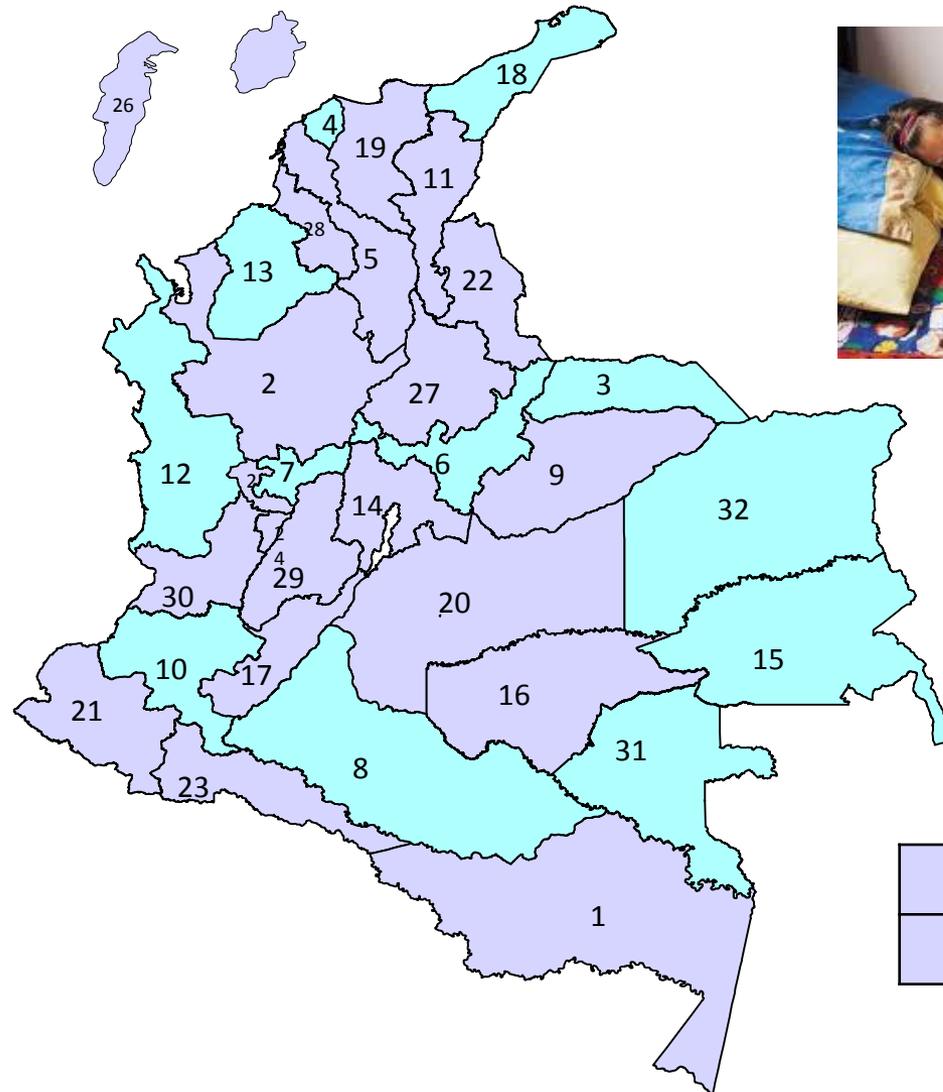
Una política de prevención debe basarse en tres pilares fundamentales:

1. Existencia de un Programa de Educación Sexual que involucre a los jóvenes, educandos y a los padres.
 2. Acceso a servicios de salud.
 3. Involucrar un trabajo coordinado con sectores de salud y educación.
4. Las enfermedades de transmisión sexual en jóvenes menores de 25 años han aumentado y se adquieren principalmente por contacto sexual.



Salud Sexual y Reproductiva

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés,
Providencia y Santa
Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SÍ	NO
20	12

Salud sexual y reproductiva

Alcaldías



Medellín, Arauca, Barranquilla, Tunja, Manizales, Florencia, Valledupar, Quibdó, Bogotá, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Cali, Puerto Carreño



Leticia, Yopal, Popayán, Montería, Bucaramanga, Mitú

Recomendaciones

Salud Sexual y Reproductiva

Fomentar y promocionar hábitos de estilos saludables y diseñar programas de prevención del embarazo adolescente.

Reforzar medidas tendientes a evitar su ocurrencia (factores sociales y ambientales y comprometer a padres de familia y educandos).

Dar aplicación al Proyecto Pedagógico en Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, para reducir la mortalidad materna y los embarazos adolescentes.

Eliminar barreras de acceso de los jóvenes a al Sistema de Seguridad Social en Salud -SGSSS- e incorporar acciones tendientes a mejorar la salud sexual y reproductiva con participación de la familia para ofrecerles proyectos de vida.

Implementar el Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y la Ciudadanía en instituciones educativas.

Derecho a la educación

Deserción al Sistema Educativo

La educación debe concebirse como un derecho y no como un privilegio de pocos y es el primer motor de desarrollo económico y social.

Genera empleo, equidad y competitividad.

Es un medio para combatir la violencia.

Asegura que adolescentes no sean vinculados al conflicto armado.



Deserción al Sistema Educativo

La presencia de la deserción atenta contra el derecho a la educación y sus causas obedecen a diferentes factores, por lo que son retos reforzar políticas y programas que fomenten la permanencia y lograr que el mayor número de estudiantes ingresen a la educación superior.

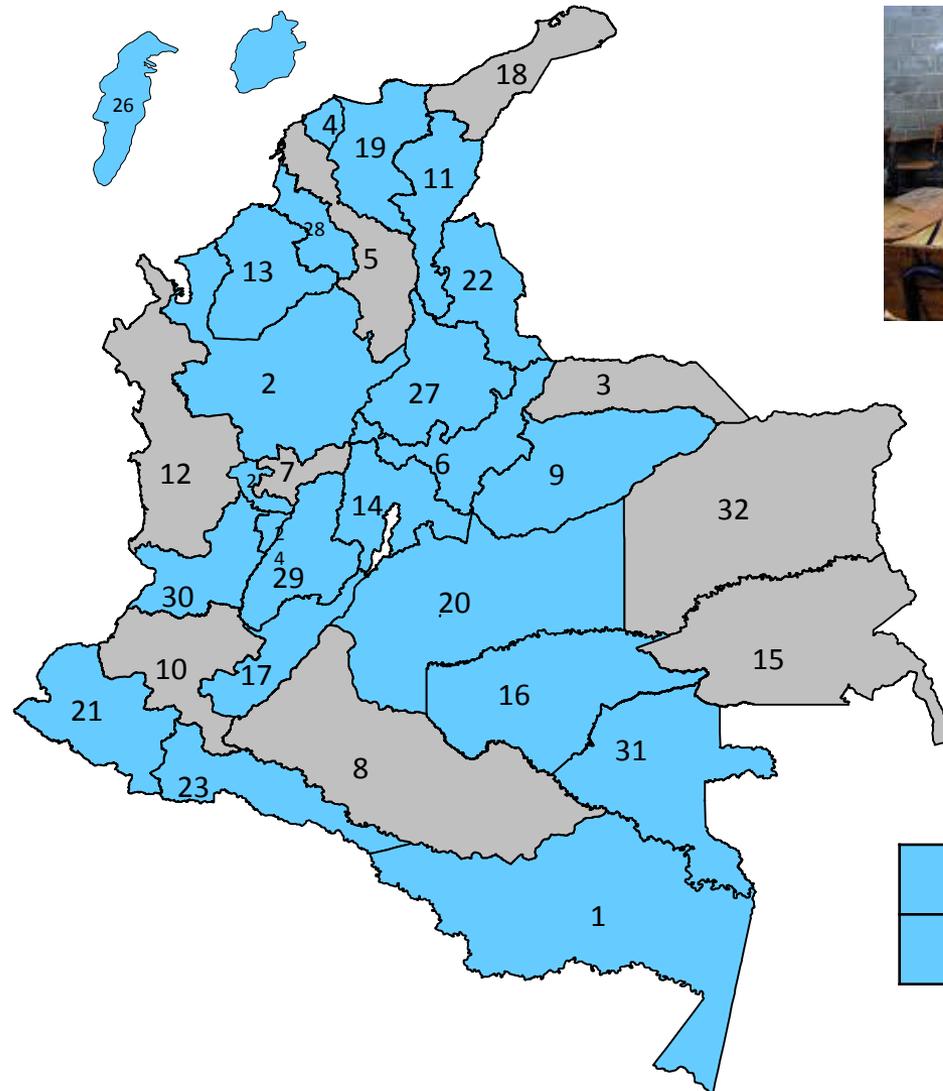


“Menos jóvenes desertaron del sistema educativo. Se redujo la tasa en más de dos puntos, del 13% al 10,4% y se evitó que 40.000 jóvenes abandonaran los programas de educación superior”.

Fuente: MEN 2014.

Deserción al Sistema Educativo

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés,
Providencia y Santa
Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SÍ	NO
23	9

Deserción al Sistema Educativo

Alcaldías



Medellín, Arauca, Barranquilla, Tunja, Manizales, Florencia, Valledupar, Quibdó, Bogotá, Inírida, Riohacha, San José del Guaviare, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Cali, Puerto Carreño



Leticia, Caquetá, Yopal, Popayán, Montería, Bucaramanga, Mitú

Recomendaciones

DESERCIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO

Continuar con la ampliación y la desconcentración de la cobertura educativa en diferentes niveles y lugares y propender por la articulación de la oferta educativa media y superior con criterios de productividad y competitividad.

Diseñar estrategias urgentes que apunten a resolver la deserción (fortalecimiento de la oferta, de la pertinencia y estudios sobre la situación que puedan incidir como el desplazamiento y las diferencias económicas).

Tener en cuenta la Encuesta Nacional de Deserción del MEN (estrategias para evitarla).

Implementar estrategias educativas y pedagógicas de atención a la población vulnerable.

Impulsar el desarrollo de procesos de asistencia técnica a equipos de las Secretarías de Educación en violencia contra la mujer.

Recomendaciones

DESERCIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO

Reforzar el Programas JÓVENES A LO BIEN, alianza estratégica entre las autoridades locales y la Policía, con el fin de contrarrestar el problemas de pandillismo, sicariato y bandas juveniles (Barranquilla).

Visualizar la manera de contribuir en mayor grado a la disminución de la deserción, reforzando que el sistema educativo ofrezca condiciones de adaptabilidad para responder a las necesidades de los jóvenes.

Impulsar programas educativos para jóvenes con limitaciones físicas y psíquicas.

Ofrecer estrategias de ampliación de cobertura educativa y continuar brindando oportunidades educativas diferenciales en todos los niveles, según etnia y situación de vulnerabilidad.

Replantear que la educación demanda esfuerzos que trasciende el incremento de cupos, por lo que debe acudirse a acciones que permitan asegurarla y ofrecerla con calidad.

Derecho al trabajo

Primer Empleo y Emprendimiento



“Durante el último trimestre de 2013, el desempleo se ubicó en el nivel más bajo registrado en los últimos 12 años”. Juaco.

El Estado debe desarrollar estrategias que aseguren condiciones laborales dignas y remuneración justa que respondan a sus expectativas e intereses.

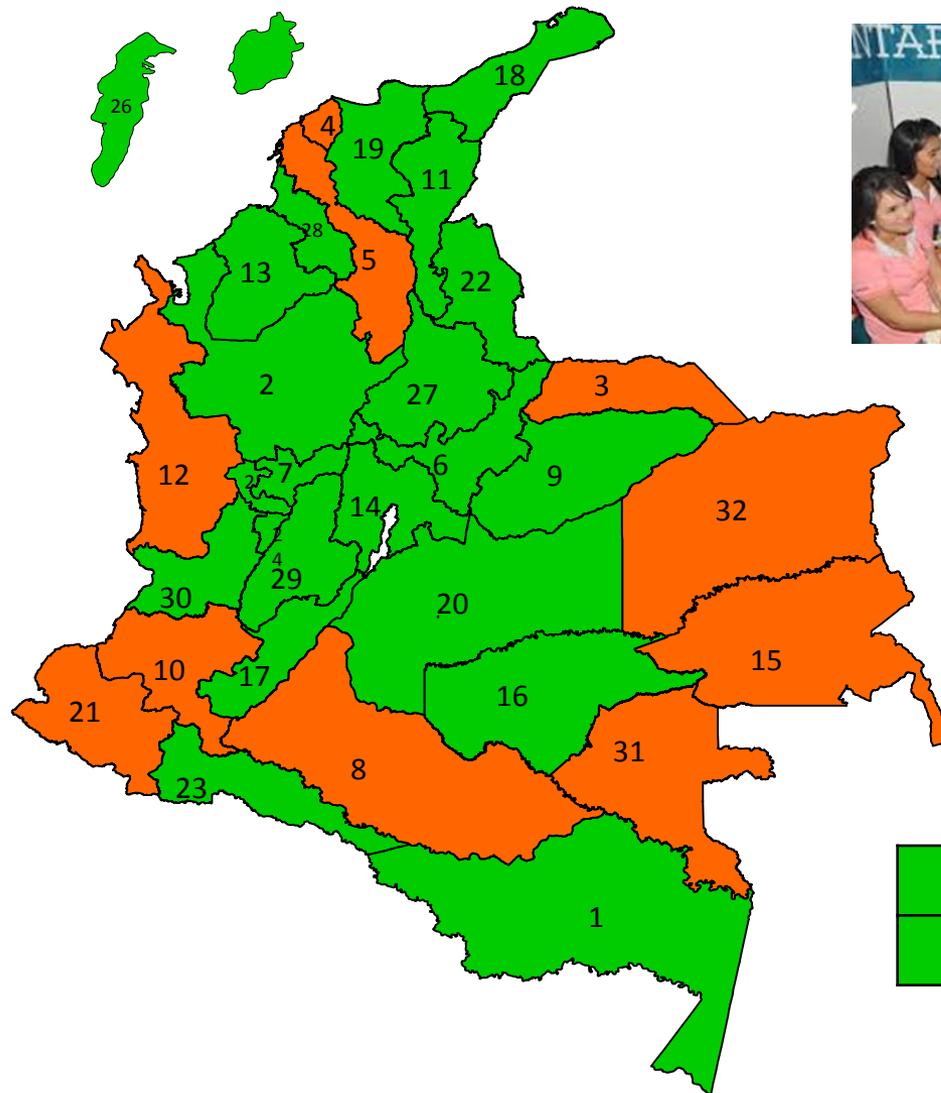
El último trimestre de 2014, el desempleo fue del 14,3%.

Mujeres jóvenes 19,1%.

Hombres jóvenes 10,7%.

Primer Empleo y Emprendimiento

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés,
Providencia y Santa
Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SÍ	NO
22	10

Primer Empleo y Emprendimiento

Alcaldías



**Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja,
Manizales, Florencia, Popayán, Valledupar,
Quibdó, Bogotá, Inírida, Riohacha, San José
del Guaviare, Neiva, Santa Marta,
Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa,
Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Cali,
Puerto Carreño**



Leticia, Yopal, Montería, Bucaramanga, Mitú

Recomendaciones

Primer empleo y emprendimiento

Reforzar la realización de planes y programas para que los adolescentes y jóvenes accedan al trabajo; por lo que se garantizará la equidad de género y el enfoque territorial.

Apoyar el acceso a empleos tanto en las zonas urbanas como rurales.

Tener presente el CONPES 173 de 3 de julio de 2014, mediante el cual se trazan lineamientos para la generación de oportunidades en condición de calidad, estabilidad y protección.

Diseñar programas de emprendimiento y brindar orientación ocupacional y facilitar oportunidades de trabajo con competitividad y desarrollo socioeconómico.

Recomendaciones

Primer empleo y emprendimiento

Garantizar una adecuada inclusión de los jóvenes al trabajo digno y de calidad y fomentar la cultura del emprendimiento.

Aplicar la Ley 70 de 1993 sobre comunidades negras (Quibdó) en lo relacionado con sus derechos en el trabajo.

Continuar con la articulación con el SENA para garantizar una adecuada inclusión.

Impulsar el fortalecimiento y la articulación interinstitucional para apoyar el empresarismo y el emprendimiento e incentivar proyectos que aumenten la productividad y la competitividad en el sector agropecuario, ambiental y turístico.

Derecho a la participación

Participación Juvenil

La participación es un derecho constitucional activo y se constituye en un elemento fundamental en la consolidación del Estado democrático.

El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud (Art. 45 C.P).

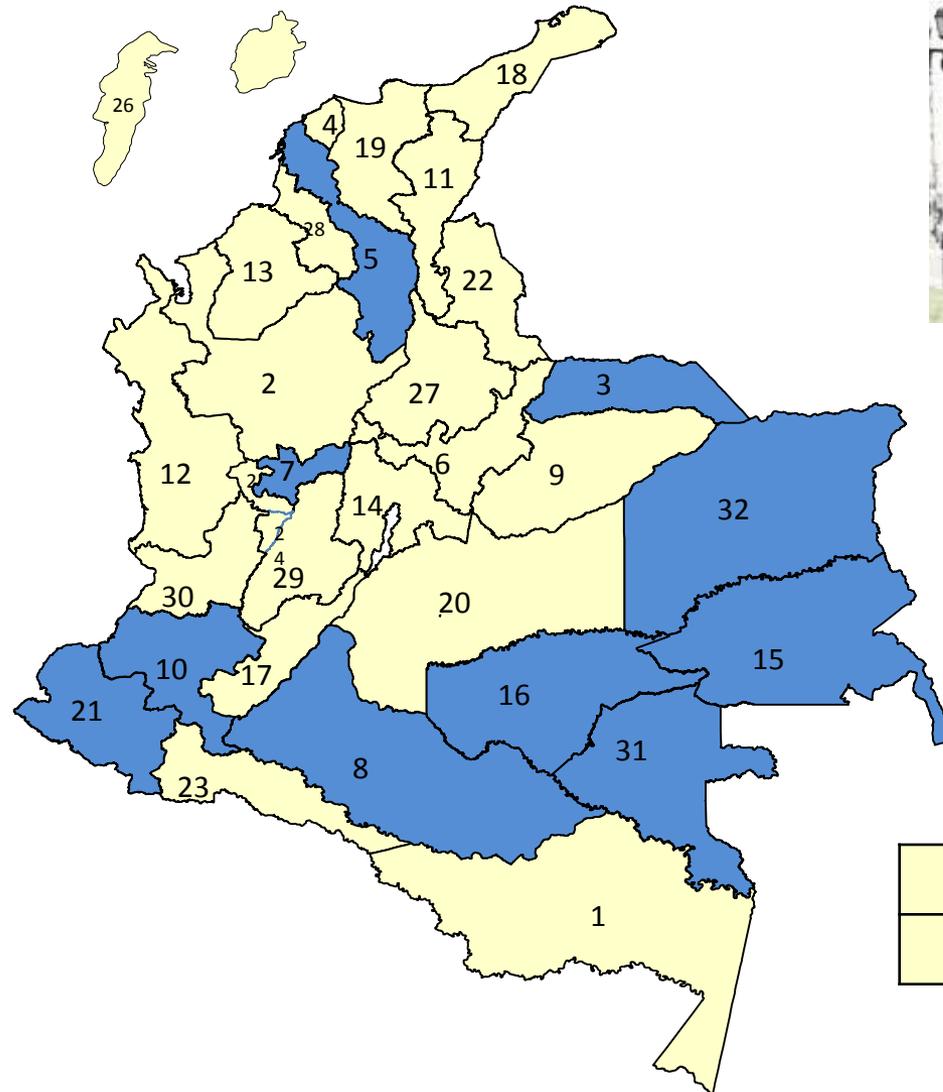
Se dirige al ejercicio de los derechos de los ciudadanos a expresar y definir sus intereses.



Espacios de Participación

Organización Juvenil

1. Amazonas
2. Antioquia
3. Arauca
4. Atlántico
5. Bolívar
6. Boyacá
7. Caldas
8. Caquetá
9. Casanare
10. Cauca
11. Cesar
12. Chocó
13. Córdoba
14. Cundinamarca
15. Guainía
16. Guaviare
17. Huila
18. La Guajira
19. Magdalena
20. Meta
21. Nariño
22. Norte de Santander
23. Putumayo
24. Quindío
25. Risaralda
26. San Andrés,
Providencia y Santa
Catalina



27. Santander
28. Sucre
29. Tolima
30. Valle del Cauca
31. Vaupés
32. Vichada

SÍ	NO
22	10

Espacios de Participación

Organización juvenil

Alcaldías



Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Bogotá, Inírida, Riohacha, San José del Guaviare, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Cali, Puerto Carreño



Leticia, Mitú, Bucaramanga

Recomendaciones Participación Juvenil

Como actores estratégicos de desarrollo se les debe permitir la toma de decisiones en la vida social, económica, política y ambiental que se relacionen con el territorio en que se desenvuelven.

Direccionar programas que garanticen una adecuada inclusión cívica, socio cultural de los jóvenes.

Propender por la creación de escuelas de liderazgo y de formación de convivencia.

Intensificar actividades que promocionen y hagan acompañamiento a organizaciones juveniles a nivel urbano y rural

Recomendaciones Participación Juvenil



Dar sostenibilidad para que los programas institucionales sean exitosos.

Promover la participación de adolescentes y jóvenes en los Consejos de Política Social.

Vincular a los jóvenes en la construcción de culturas de paz que fomenten consenso sobre reglas de convivencia.



RECOMENDACIONES GENERALES



Al Ministerio de Educación Nacional

Recomendaciones

Acoso Escolar



COORDINAR con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la formulación de una política integral que cumpla adecuada y eficazmente la prevención, atención y protección a las víctimas de acoso escolar.

Al Ministerio de Educación Nacional

Salud sexual y reproductiva

- **GARANTIZAR** desde un enfoque de derechos humanos, de género y diferencial, el ejercicio libre, autónomo e informado de los derechos y la salud sexual y reproductiva en la población joven a través de la prevención y la atención integral de calidad.



- **DESARROLLAR** e **IMPLEMENTAR** estrategias para garantizar el acceso a la atención en salud diferenciada de los y las jóvenes según sus necesidades que favorezca la detección precoz de los riesgos y la atención oportuna en el marco del sistema obligatorio de garantía de la calidad y estrategias de atención primaria en salud.

Al Ministerio de Educación Nacional

En relación con el tema de salud sexual y reproductiva

MEJORAR la salud y promover el acceso a servicios integrales en Salud Sexual y Reproductiva de la población de jóvenes para la detección y atención de los factores de riesgo y el estímulo de los factores protectores.



PRESTAR continuamente con el acompañamiento a las Secretarías de Educación para la implementación de Programas Pedagógicos Transversales e Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Estilos de Vida Saludable y Educación para la Sexualidad y Construcción para la Ciudadanía.

Al Ministerio de Educación Nacional

En relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE

EVALUAR si este Programa está cumpliendo con sus finalidades de garantizar el derecho a la alimentación y de contribuir a la permanencia de los niños en el Sistema Escolar.



Al Ministerio de Educación Nacional

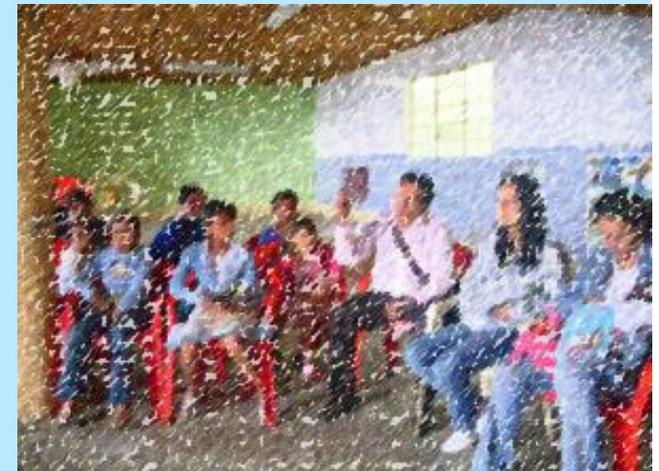
En relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

GARANTIZAR el cumplimiento de las finalidades pedagógica, específica y diferenciada de las sanciones impuestas a las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, para que las y los adolescentes sancionados penalmente se incorporen a sistemas educativos flexibles.

Al Ministerio del Interior

En relación con la deserción escolar en zonas rurales

PROMOVER mecanismos que tiendan a la mitigación de la deserción escolar, teniendo en cuenta el principio de diversidad étnica.



Al Ministerio del Interior

En relación con los Derechos Humanos

CONTINUAR con el apoyo de crear instancias territoriales de Derechos Humanos.

Al Ministerio del Interior

En relación con el barrismo social

MAXIMIZAR las sinergias con las autoridades que integran la Comisión Nacional para Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Director del Instituto Colombiano del Deporte, Director de la Policía, Director General para la Prevención y Atención de Desastres), con el fin de prevenir conductas agresivas de los jóvenes que pertenecen a las barras bravas.



Al Ministerio del Interior

En relación con la violencia contra las mujeres



REFORZAR la implementación de medidas para aplicar sanciones que correspondan a los agresores y para que se facilite la formulación de las denuncias cuando se presentan casos de violencia contra las mujeres.

Al Ministerio de Cultura

En relación con el Barrismo Social



PARTICIPAR activamente en la construcción de una efectiva política pública de Barrismo Social, con el propósito de alcanzar escenarios de paz y propender porque no se presenten más víctimas en los estadios del país.

Al Ministerio de Cultura



PROYECTAR y **DIRECCIONAR** planes y programas que promuevan el bienestar y la calidad de vida de los jóvenes, para promocionar el deporte y promover el emprendimiento cultural.

Al Ministerio de Salud y Protección Social Discapacidad

REFORZAR los Programas que se estén adelantando para mejorar el estado de la salud y la calidad de vida de la población con y en situación de discapacidad.



ELABORAR planes territoriales que mejoren la atención en salud para la juventud con discapacidad (ayudas técnicas y rehabilitación).

Al Ministerio de Salud

En el tema de salud mental

IMPLEMENTAR

acciones o
mecanismos
que se encaminen
a identificar los
comportamientos
suicidas desde las
Empresas
Sociales del Estado.



Al Ministerio de Justicia

En relación con el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes

SUPERAR los problemas de articulación entre las instituciones que integran el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



A la Dirección Nacional de Juventud

- En relación con la implementación de la Ley 1622 de 2013:

INSISTIR ante el Congreso de la República sobre la necesidad y urgencia de estudiar el Proyecto de Ley para que pueda implementarse la Ley 1622 de 2013, en relación con la elección de los Consejos de Juventud.



-CONTINUAR brindando asistencia técnica a los Departamentos que más lo requieran, tales como Chocó, Cauca, Nariño, Vaupés.

Al Ministerio de Trabajo y Protección Social

Sistema de Responsabilidad para Adolescentes

GARANTIZAR el derecho al trabajo, la inclusión social y la continuación del proyecto de vida de las y los adolescentes sancionados penalmente.



Al Ministerio de Trabajo y Protección Social

En relación con el pandillismo juvenil

REPLANTEAR si con la expedición de la Ley 1522 de 2012, *“por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros”*, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.



Al Ministerio de Agricultura

REFORZAR la construcción de una ciudad rural más activa que genere políticas para el desarrollo de todos los territorios con enfoque territorial.



Al Ministerio de Transporte

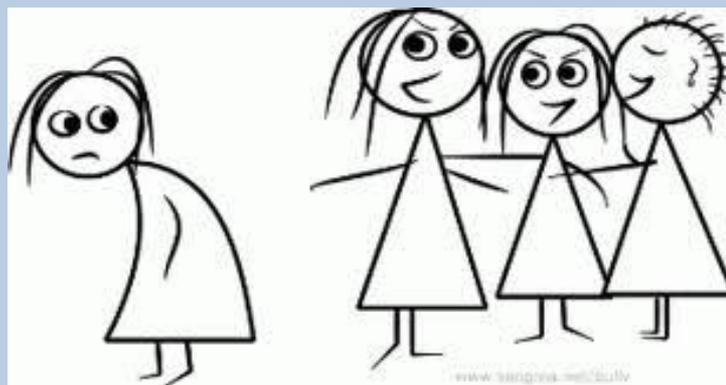
En relación con la seguridad vial



EVALUAR si las funciones de planificación, de regulación, de información y de control atribuidas por la Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013 a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Acoso escolar



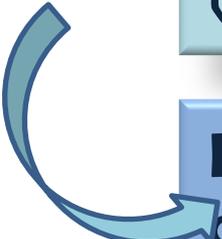
COORDINAR con el Instituto Colombiano de Bienestar Familia la formulación de una política integral que cumpla adecuada y eficazmente la prevención, atención y protección a las víctimas de acoso escolar.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

En relación con los derechos de salud sexual y reproductiva



REFORZAR Campañas de educación sexual para adolescentes, teniendo en cuenta el gravísimo problema de embarazo en niñas adolescentes en Colombia, que además de afectar en muchos casos su estado de salud, conlleva a que sea tan alta la deserción escolar, cuya presencia atenta contra el derecho a la educación y entraba los proyectos de vida de los adolescentes.



MAXIMIZAR las medidas tendientes a evitar el incremento de enfermedades de transmisión sexual y **CONCIENTIZAR** a través Campañas a las familias a y a los jóvenes sobre las consecuencias de las enfermedades de transmisión sexual.

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

ADOPTAR medidas eficaces que procuren la reintegración social de las y los adolescentes sancionados penalmente y **PREVENIR** la criminalidad juvenil.

EVITAR que las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal sean sometidos a tratos crueles o degradantes contrarios a su Dignidad Humana durante su permanencia en las Unidades de Atención y que se quebrante tajantemente el proceso educativo, protector y restaurativo del cual se benefician en el marco del cumplimiento de las sanciones penales que les hayan sido impuestas.

Al Servicio Nacional de Aprendizaje En relación con el emprendimiento juvenil

FORTALECER permanentemente los programas de formación integral que le permite al joven trabajador un buen desempeño en todos los sectores, que le facilite la inserción laboral en igualdad de oportunidades, de acuerdo a condiciones dignas y justas.



Conclusiones

- Se requiere la presencia de interlocutores colectivos para asumir con eficacia la construcción de políticas públicas de juventud desde el enfoque de derechos, en las que se dé relevancia al ser humano como núcleo de la política y se puedan superar condiciones de vulnerabilidad y elevar las capacidades de los jóvenes.
- Ello exige un cambio de un enfoque de servicios a un enfoque de derechos por parte de las instituciones del Estado.
- Los proyectos, planes y programas deben diseñarse pensando más en la garantía de derechos que en la lógica de atención para beneficiarlos.

Conclusiones

- El monitoreo adelantado por este Órgano de Control no tiene como propósito hacer comparaciones sobre la gestión adelantada por cada uno de los entes territoriales, pues reconoce sus distintas realidades territoriales. **Sólo se propone resaltar que las autoridades concernidas deben maximizar las sinergias y complementariedades con el fin de alcanzar la situación ideal deseada para enriquecer la toma de decisiones y actividades futuras frente a los jóvenes.**

GRUPO DE TRABAJO

María Clara Velandia Arango

Marta Lucía Castro Ramírez

Carolina Castilla Rojas

Carolina Ramos Montoya

Esperanza Fernandez Fernandez

Gracias

